



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 959/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 959 /12

Sucre, 29 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 29 de noviembre de 2012, emitida por la Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de **SEGUNDO TALLER: "NUEVOS ENFOQUES PARA LA ACCIÓN GENERO GENERACIONAL EN LOS PROGRAMAS DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA"**, a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2012, en instalaciones del Hotel Río Selva Resort ubicado en la Avda. Paz Estensoro Nº 10, sujeto a Programa Especial.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 29 de noviembre de 2012, realizada en el Barrio Alto Florida (D-4), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a la Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al Lic. Aldo Bilbao, RELACIONADOR PUBLICO del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en el **SEGUNDO TALLER: "NUEVOS ENFOQUES PARA LA ACCIÓN GENERO GENERACIONAL EN LOS PROGRAMAS DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA"**, a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2012, sujeto a una Agenda Especial, (adjunta invitación).

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al Lic. Aldo Bilbao, RELACIONADOR PUBLICO del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en el **SEGUNDO TALLER: "NUEVOS ENFOQUES PARA LA ACCIÓN GENERO GENERACIONAL EN LOS PROGRAMAS DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA"**, a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2012, sujeto a una **Agenda Especial**, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2012.

Art. 2º Páguense PASAJES y VIÁTICOS, a la señora CONCEJAL y al RELACIONADOR PUBLICO, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en sujeción estricta a la reglamentación establecida para el efecto.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 959/12

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

